



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE
DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado interno	540013120002202300013
Radicado de origen	540013120001201800218
Radicado Fiscalía	10205
Proceso	Extinción de dominio
Afectado(s)	Cindy Katherine Nino Alexander Parada Ruíz Serafín Parada Jaimes Javier Darío Parada Suarez Luz Marina Vergel Lindarte Henry Augusto Romero Niño Henry Romero Durán Edinso Santamaria Mora Marleny Prieto Ibáñez
Fiscalía	30 delegada Especializada en Extinción de Dominio
Ministerio Público	Jorge Enrique Carvajal Hernández
Asunto	Dar impulso al proceso
Providencia	Auto interlocutorio No. 121

1. Asunto a tratar

Al despacho el proceso referenciado en el encabezado del presente proveído a fin de verificar las diligencias de notificación e integración al contradictorio de los afectados e intervinientes, y proveer lo que en derecho corresponde.

2. Actuación procesal

Se tiene que, mediante auto del 10 de agosto de 2023, esta Unidad Judicial, mediante el ordinal noveno, dispuso:

"Noveno. Por secretaría **REALÍCESE** la publicación de un nuevo edicto emplazatorio a los terceros indeterminados, actuación que se realizará una vez surtida la notificación de afectados, en caso tal de no lograrse esta, se procederá a realizar un único emplazamiento, por lo motivado."

De otra parte, de conformidad con la constancia secretarial del 28 de febrero de 2024, en la cual se informa:

"Se deja constancia que dentro del proceso de EXTINCION DE DOMINIO instaurado por la Fiscalía 30 Especializada adscrita a la dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio siendo afectados CINDY KATHERINE NINO, ALEXANDER PARADA RUÍZ, SERAFÍN PARADA JAIMES, JAVIER DARÍO PARADA SUAREZ, LUZ MARINA VERGEL LINDARTE, HENRY AUGUSTO ROMERO NIÑO, HENRY ROMERO DURÁN, EDINSO SANTAMARIA MORA y MARLENY PRIETO IBÁÑEZ con radicado de origen N° 54001-31-20-001-2018- 00218 y radicado interno N° 540013120002-2023-00013-00, los afectados CINDY KATHERINE NIÑO, SERAFIN PARADA JAIMES, JAVIER DARIO PARADA SUAREZ, LUZ MARINA VERGEL LINDARTE, MARLENY PRIETO IBAÑEZ, fueron notificados el 09/02/2024 conforme a la ley 2213/2022 quienes dentro del término de traslado no contestaron la demanda, en este sentido las afectadas LUZ MARINA VERGEL LINDARTE y MARLENY PRIETO IBAÑEZ no informaron medio de notificación alguno del señor EDINSO SANTAMARIA

MORA acreedor hipotecario del bien inmueble de su propiedad, se realizó consulta por secretaria en la base de DATOS RUES obrante a folio digital 045, con matrícula cancelada, el afectado ALEXANDER PARADA RUIZ, fue notificado el 09/02/2024 conforme a la ley 2213/2022 quien dentro del término de traslado contestó la demanda a través de apoderado. Sírvase proveer.”

Visto ello, claro es para el Juzgado que no se logró establecer medio de notificación alguno del señor **EDINSO SANTAMARIA MORA**, y dado que, mediante providencia del 10 de agosto de 2023, se ordenó nuevamente realizar el emplazamiento de quienes figuren como **TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en caso de que los mismo no logren ser notificados personalmente o por aviso, así como de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, por secretaria, realícense las diligencias, de emplazamiento, incluyendo en ellas al señor Santamaría Mora.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**,

RESUELVE

DAR cumplimiento al ordinal **NOVENO** del auto del 10 de agosto de 2023, incluyendo en dichas diligencias al señor **EDINSO SANTAMARIA MORA**, en calidad de acreedor hipotecario de uno de los bienes perseguidos en la causa, tal como fue considerado en precedencia.

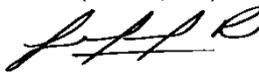
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**

EL PRESENTE AUTO INT. N° 121 FUE PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRONICO N° 008 DEL 04/03/2024 A LAS 8:00 A.M. SIENDO DESFIJADO A LAS 6:00 P.M. EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL 07/03/2024. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 54 DEL C.E.D. (LEY 1708/2014)



JENNIFER PAULINE PEREZ RUIZ
Secretaria

Firmado Por:

Martha Ines Mora Florez

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de47e3cb4ff232cd33ced75c46a5980bb5ea5372657b635ebb2e6fcc3cb5610b**

Documento generado en 01/03/2024 03:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>